

201

OFICIO No. DMML/0018/2023

ASUNTO: REMISIÓN DE INICIATIVAS

Mexicali Baja California, a 20 de enero del 2024.

DIP. ARACELI GERALDO NUÑEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-



Por medio de la presente me permito saludarla y de conformidad en lo previsto por los artículos 110 fracción I y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, remito original de:

1.- Iniciativa de reforma en la que se **adiciona el párrafo tercero y cuarto al artículo 26**, de la Ley de Educación **del Estado de Baja California**, con el objeto de que las universidades públicas cuenten con dormitorios para estudiantes de escasos recursos o que vengan fuera del estado.

2.- Iniciativa de reforma en la que se adiciona la fracción **VII** del artículo 3 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California, con la finalidad de que se realicen convenios con instituciones de gobierno que se encarguen de la seguridad Pública, en donde se le otorgue estudios gratuitos a Hijos de servidores Públicos que mueran en el cumplimiento de su deber.

3.- Iniciativa de reforma al artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo adicionando la fracción XVI, con el fin de que las trabajadoras que voluntariamente se unan al para nacional de mujeres, con motivo de un día sin nosotras.

Sin otro particular por el momento quedo de antemano su atención.

ATENTAMENTE



DIPUTADA DUMNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA

DIP. ARACELI GERALDO NUÑEZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

H. XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA



La suscrita integrante de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 28, ambos en su fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110, 112, 115, 116, 117 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, la presente Iniciativa, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lucha por la igualdad de la mujer surge como respuesta a las persistentes desigualdades y discriminaciones de género que han existido a lo largo de la historia y que persisten en muchas sociedades.

Las mujeres han enfrentado históricamente sistemas sociales, políticos y económicos que las han marginado y discriminado en comparación con los hombres.

En la historia del proceso de la lucha contra la desigualdad que se ha dado a través de los siglos y esta ha evolucionado a lo largo de diferentes movimientos y momentos históricos, uno de los ejemplos históricos de suma importancia fue el que se registró hace 48 años con un paro laboral conocido como *“El día libre de las Mujeres”*. Este suceso histórico ocurrió en Islandia, donde la mayoría de las mujeres no acudieron a laborar y salieron a las calles para exigir igualdad.

Al paralizar a su país, las islandesas lograron que la población masculina empezara a cambiar su percepción hacia ellas y reconociera las injusticias sociales, políticas y económicas.

Hoy por hoy este país es uno de los que ha avanzado enormemente en contra de la desigualdad e incluso va a la vanguardia en la lucha feminista.

Mencionando este antecedente tan importante en el mundo, en México varios colectivos de mujeres desde el 2020, cansadas de no ser tomadas en cuenta ni escuchadas, se han convocado en un Paro Nacional de Mujeres el día 9 de Marzo, bajo una ideología y lema llamado “El Nueve ninguna se Mueve. #Un día Sin Nosotras”

Cuando la pandemia del Coronavirus iniciaba hace aproximadamente poco más de 2 años fue cuando se realizó por primera vez un Paro Nacional de Mujeres en México, un día después del Día Internacional de la Mujer.

Ese día miles de Mujeres trabajadoras mexicanas marcharon por las calles el 8 de Marzo y desaparecieron el 9 de Marzo para visibilizar el trabajo no remunerado, el empleo informal y la desigualdad salarial.

Cabe mencionar que estos 2 años anteriores lo que fue el 2022 y el 2023 se realizó la convocatoria de nueva cuenta para que las trabajadoras marcharan y no realizarán los trabajos que cotidianamente realizan y para que los grandes sectores de los cuales somos indispensables les hiciera falta la mano de obra de

Las Mujeres, con el fin de hacer notorias las manifestaciones de violencia y desigualdad que viven día a día las Mujeres en México.

Quisiera hacer hincapié que el gobierno de nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador, ha logrado como en ninguna otra administración la participación de las mujeres en la toma de decisiones, nombrando el primer Gabinete Paritario en toda la historia, así como la primera secretaria de Gobernación.

Las trabajadoras están en plena libertad para sumarse a esta lucha y estamos convencidos que en los distintos niveles de gobierno y los órganos constitucionalmente autónomos, las universidades, los sindicatos y los sectores productivos en general asuman posturas de respeto en subsecuentes ocasiones.

En Baja California es un territorio lleno de mujeres de lucha y de mujeres valientes que están siempre buscando como erradicar la violencia machista y a favor del derecho a vivir una vida libre de violencia de cualquier tipo.

Yo en mi carácter de legisladora, las y los invito a sumarse a esta causa donde no podemos dejar de atender, prevenir, combatir y erradicar la violencia contra las Mujeres de Baja California.

En esta legislatura debemos de reconocer las legítimas demandas de los diversos colectivos de mujeres convocantes al Paro y como Grupo Legislativo sumarnos a su exigencia para poner alto a la violencia e toda su extensión en contra de las mujeres bajacalifornianas.

El 8 y 9 de Marzo no son días de lucha de mujeres contra hombres. Son de lucha contra las históricas desigualdades que arrastramos del sistema patriarcal y machista y que nos mantiene unidas en la lucha para superarnos.

Es por todo lo antes expuesto, que presento de manera respetuosa para que el día 9 de Marzo de cada año los distintos sectores empresariales e instituciones gubernamentales no realicen deducciones salariales a las mujeres trabajadoras que decidan libremente sumarse al Paro Nacional, cuyo objetivo es visibilizar la lucha por los derechos de igualdad que históricamente han sido vulnerados a nosotras las mujeres.

En razón de lo anteriormente expuesto, es que sometemos a esta Soberanía, el siguiente:

CUADRO COMPARATIVO

LEY FEDERAL DEL TRABAJO	REFORMA
Artículo 133.- Queda prohibido a los patrones o a sus representantes: I. Negarse a aceptar trabajadores por razón de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro criterio que pueda dar lugar a un acto discriminatorio; II.- Exigir que los trabajadores compren sus artículos de consumo en tienda o lugar determinado; III.- Exigir o aceptar dinero de los trabajadores como gratificación porque se les admita en el trabajo o por cualquier otro motivo que se refiera a las condiciones de éste; IV.- Obligar a los trabajadores por	ARTICULO 133.-.... I al XV ...



coacción o por cualquier otro medio, a afiliarse o retirarse del sindicato o agrupación a que pertenezcan, o a que voten por determinada candidatura;

V. Intervenir en cualquier forma en el régimen interno del sindicato, impedir su formación o el desarrollo de la actividad sindical, mediante represalias implícitas o explícitas contra los trabajadores;

VI.- Hacer o autorizar colectas o suscripciones en los establecimientos y lugares de trabajo;

VII.- Ejecutar cualquier acto que restrinja a los trabajadores los derechos que les otorgan las leyes;

VIII.- Hacer propaganda política o religiosa dentro del establecimiento;

IX- Emplear el sistema de poner en el índice a los trabajadores que se separen o sean separados del trabajo para que no se les vuelva a dar ocupación;

X. Portar armas en el interior de los establecimientos ubicados dentro de las poblaciones;

XI. Presentarse en los establecimientos en estado de embriaguez o bajo la influencia de un narcótico o droga enervante;

XII. Realizar actos de hostigamiento y/o acoso sexual contra cualquier persona en el lugar de trabajo;

XIII. Permitir o tolerar actos de hostigamiento y/o acoso sexual en el centro de trabajo;

XIV. Exigir la presentación de certificados médicos de no embarazo



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA



Montserrat
Murillo

DIPUTADA DEL DISTRITO XVII

para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo; y

XV. Despedir a una trabajadora o coaccionarla directa o indirectamente para que renuncie por estar embarazada, por cambio de estado civil o por tener el cuidado de hijos menores.

XVI.- No realizar deducciones salariales a todas aquellas trabajadoras que, voluntariamente, decidan sumarse al Paro nacional de mujeres, con motivo del movimiento un día sin nosotras, el cual se realiza el día 9 de marzo de cada año.

DECRETO:

ÚNICO. – Se reforma por adición el Artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 133.- Queda prohibido a los patrones o a sus representantes:

....

I al XV...

XVI.- No realizar deducciones salariales a todas aquellas trabajadoras que, voluntariamente, decidan sumarse al Paro nacional de mujeres, con motivo del movimiento un día sin nosotras, el cual se realiza el día 9 de marzo de cada año.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - Una vez aprobada por la XXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Baja California, remítase formalmente al Congreso de la Unión para su trámite correspondiente.

SEGUNDO. - En su oportunidad siendo aprobada por el H. Congreso de la Unión, remítase al Ejecutivo Federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. - La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones “Benito Juárez García”, en sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE



**DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA**